RESOLUCIÓN NÚMERO 006 DE 2022
(04 DE MARZO)

"Por la cual se convoca al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra-UNINAVARRA".

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 002 de 2014, expedida por la Presidenta de la Fundación Universitaria Navarra, reglamentó el proceso de designación de los representantes de los Estudiantes y Docentes ante los cuerpos colegiados de la Institución.

Que según lo establecido en el numeral 1) de los artículos 3º y 5º de la citada Resolución, le corresponde al Rector convocar a elección de los representantes de los Docentes y Estudiantes ante los cuerpos colegiados de UNINAVARRA.

Que según lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 42º del Acuerdo 005 de 2011, establece que harán parte de los Consejos de Facultad un representante de los estudiantes y de los docentes de la Facultad, elegidos por cada uno de sus estamentos.

Que mediante la Resolución No. 007 de 2021, modificada por la Resoluciones No. 008, 009 y 010 de 2021, se convocó al proceso de elección de los Representantes de los Estudiantes y Docentes ante los órganos colegiados de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que mediante la Resolución No. 011 de 2021, se homologaron y convalidaron los resultados obtenidos en la convocatoria de elección de Representantes de los Estamentos Estudiantil y Docente, resolviendo en su artículo 4° declarar desierta la convocatoria para elegir la representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en razón a lo expuesto, es necesario convocar a elecciones de los representantes de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, con el fin de contar con la participación de este estamento en dicho órgano colegiado y por ente, en la toma de decisiones institucionales.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a elección de estudiantes para representar a su estamento ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, así:

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un Representante de los Estudiantes

ARTÍCULO 2º. Conforme al artículo 2º de la Resolución 002 de 2014, para ser representante de los Estudiantes ante los Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultad, se requiere:

1. Ser estudiante activo de UNINAVARRA, en los términos del Reglamento Estudiantil y mantener esa condición durante el periodo de representación.
2. Tener una antigüedad no menor a un (1) año en la Institución.
3. Tener un promedio acumulado de CUATRO PUNTO CUATRO (4.4) y mantener ese promedio durante el periodo de la representación. El cual será certificado por la Dirección de Registro y Control Académico.
4. No haber recibido ninguna sanción disciplinaria durante los últimos dos (2) años, ni haber perdido ningún curso durante el transcurso de la carrera.
5. Ser elegido mediante votación directa, universal y secreta por los estudiantes activos de UNINAVARRA.

ARTÍCULO 3º. Los anteriores representantes, no podrán aspirar a ser reelegidos, igualmente, un mismo representante estamentario no podrá ser elegido ni podrá ejercer su representación en más de una instancia de dirección o consejo. Para el efecto, estará sujeto al régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecido en el Estatuto General.

ARTÍCULO 4º. Quienes aspiren a la representación deberán inscribirse personalmente ante la Secretaría General hasta el 31 de marzo de 2022. El candidato que haya obtenido la mayoría de votos será designado como representante principal y el que siga en cantidad de votos, como suplente.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PARÁGRAFO ÚNICO. Para adelantar el proceso de inscripción, el aspirante deberá enviar al correo electrónico elecciones@uninavarra.edu.co diligenciado y firmado el formulario que se encuentra publicado en la página web de la institución www.uninavarra.edu.co, en el espacio destinado para el proceso electoral, y adjuntar fotocopia de su documento de identificación y una foto tamaño cédula para el Tarjetón.

ARTÍCULO 5º. Fijar el siguiente cronograma para el proceso de elección que se convoca así:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria en las carteleras institucionales y portal web de UNINAVARRA	04 de marzo de 2022
Apertura de inscripciones ante la Secretaría General **Nota**: Las inscripciones se realizarán de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días sábado de 9:00 a.m. a 12:00 m.	**07 de marzo de 2022**
Cierre de Inscripciones	**31 de marzo de 2022**
Etapa de verificación de requisitos y publicación de inscritos por parte de la Secretaría General	04 de abril de 2022
Publicación del listado de inscritos habilitados	08 de abril de 2022
Reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados	11 de abril de 2022
Etapa de estudio de Reclamaciones	12 de abril de 2022
Comunicación de las respuestas a cada una de las reclamaciones sobre el listado de inscritos habilitados	13 de abril de 2022
Publicación del listado de definitivo de inscritos habilitados	13 de abril de 2022
Día de Elecciones	**22 de abril de 2022**
Escrutinio de las Elecciones	23 de abril de 2022
Presentación de reclamaciones	25 de abril de 2022
Respuesta a las reclamaciones por parte de la Comisión Escrutadora e informe a la Rectoría.	26 de abril de 2022

ARTÍCULO 6º. La publicación de las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral, que se realice en las carteleras institucionales y en el portal web de UNINAVARRA, ubicado en la siguiente dirección electrónica: www.uninavarra.edu.co, para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación y divulgación de la misma.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 7º. Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de aspirantes a la representación estamentaria de UNINAVARRA, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14º, artículo 6º del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio Web del Instituto Nacional de Metrología, o en su defecto, se marcará el número telefónico 117.

ARTÍCULO 8º. Quienes sean elegidos para la representación a que hace alusión el artículo 1º de la presente Resolución tendrán un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Homologación de Resultados expedida por el Rector.

PARÁGRAFO 1º. El aspirante que resulte elegido, ejercerá su representación una vez haya culminado el periodo estatutario de su antecesor.

PARÁGRAFO 2º. El representante estamentario elegido perderá su derecho a la representación por la pérdida de la condición estamentaria que tenía al momento de su elección.

ARTÍCULO 9º. Las elecciones serán organizadas y coordinadoras por la Secretaría General.

ARTÍCULO 10º. Si una vez concluido el proceso electoral no se eligen nuevos representantes, deberá convocarse nuevamente a elecciones, por lo cual, se faculta a cada órgano colegiado para que designe *AdHoc* a sus representantes mientras se puede llevar a cabo el proceso de elección. No podrá ser designado *AdHoc* quien en la actualidad ostente la calidad de Representante Estudiantil.

ARTÍCULO 11º. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 12º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rectora

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN